



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20203343-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.711.620/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 327/19 (RESOL-2019-327-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 216/219 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **856/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.03 15:49:08 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.03 15:49:14 -03:00

FOLIO 216

ACTA ACUERDO

CCT Expediente N° 1711620/16

En la ciudad de Buenos Aires al día 7 del agosto de 2018, se reúnen por una parte Q.B. Andina S.A. con domicilio la calle Tronador 873, CABA (1427), representada por el señor Fabio Marcelo Greco en adelante "La Empresa" y por la otra los señores, Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, en adelante denominado "STIGAS", con domicilio en la calle Boedo 90. CABA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre ambas partes del cual la presente acta forma parte integrante, se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 5% a partir del mes de agosto de 2018, no acumulativo.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas" y "Antigüedad" que poseen su propia metodología de cálculo.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio		NO. ACUM.		NO. ACUM.
Aumento	BASE	10%	5%	5%
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
C1	19240	21164	22126	23088
C2	20216	22238	23249	24259
C3	21227	23349	24411	25472
C4	22287	24515	25630	26744
C5	23401	25742	26912	28082
C6	24573	27031	28259	29488
Bon. Gas	1800	1800	1800	1800

IF-2018-45521219-APN-DGDMT#MPYT

ADICIONAL ANTIGUEDAD

Vigencia	01/04/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018
\$ por año	116	121	162	169

Horario Extendido				
Aumento	BASE	10%	5% No acum.	5% No acum.
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
C1	3287	3616	3780	3945
C2	3452	3797	3969	4142
C3	3805	4186	4376	4566
C4	4033	4437	4638	4840
C5	4235	4659	4871	5082
C6	4451	4896	5118	5341

PREMIO POR PRODUCCION

SISTEMA DE PRODUCCION	01/03/2108	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
	BASE	10%	5%	5%
			NO ACUM.	NO ACUM.
SECTOR DE TRABAJO: CORTE DE SERVICIOS 3,75%				
MOROSIDAD = POR FALTA DE PAGO, CORTE Y REAPERTURA				
1) POR CORTE REALIZADO EN DOMICILIO	52,68	57,95	60,58	63,21
2) POR CORTE REALIZADO INDUSTRIA/COMERCIO	75,24	82,77	86,53	90,29
3) POR REAPERTURA REALIZDA EN DOMICILIO	62,87	69,16	72,31	75,45
4) POR REAPRTURA REALIZADA EN INDUSTRIA/COMERCIO	78,50	86,35	90,28	94,20
NOTA: Si supera los 30 cortes diarios en domicilio pasan a	62,29	68,52	71,64	74,75
Corte Especial: Cuando se concurre 2 o mas veces por no poder cortar				
Corte exigido mínimo por día 23				
SECTOR DE TRABAJO: COLOCACION DE MEDIDORES				
COLOCACION DE MEDIDORES = POR DEUDAS/RECOLOCACION ESPECIAL				
RECOLOCACION CON PLANES DE DEUDAS				
Colocación Con vehículo del trabajador	78,50	86,35	90,28	94,20
Retira medidor con deuda y/o especial	95,05	104,56	109,31	114,06
Retira medidor en Baja	102,15	112,37	117,48	122,58
Verificación estado de medidor	14,52	15,98	16,70	17,43
SECTOR DE TRABAJO: INSPECCION				
INSPECCION = CLAUSURA O HABILITACION				
Superando las 220 operaciones	90,64	99,70	104,23	108,76

FOLIO 208

01

IF-2018-45521219-APN-DGDMT#MPYT

página 8 de 10

SISTEMA DE PRODUCCION SECTOR: LECTURA DE MEDIDOR DE GAS.					
Tarifa por cada lectura realizada	DE / HASTA :	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
según cantidad acumulada en el mes y zona:		BASE	10%	5% no acum.	5% no acum.
LECTURA DE:		\$ por c/u			
DEVOTO	14000/17000	1,19	1,31	1,37	1,43
FLORESTA	17000/20000	1,23	1,35	1,41	1,47
MATADEROS	" + DE 20000	1,27	1,40	1,46	1,53
LECTURA DE:		\$ por c/u			
LOMAS DE ZAMORA	12500/17000	1,36	1,50	1,57	1,63
	17000/20000	1,40	1,54	1,61	1,68
	" + DE 20000	1,49	1,64	1,71	1,79
LECTURA DE:		\$ por c/u			
MORON	12000/15000	1,38	1,51	1,58	1,65
LUJAN	15000/17000	1,42	1,56	1,63	1,70
	" + DE 17000	1,52	1,67	1,75	1,82
ALTO CONSUMO EQUIVALENCIA DE LECTURAS	LECTURAS	EQUIVALENCIAS			
LECTURAS TURNO 43 Y TURNO 44	" + ó = de 100"	600 Lecturas por día de lecturas			
	" + ó = de 80"	500 Lecturas por día de lecturas			
	" de 60 a 79"	400 Lecturas por día de lecturas			

UTILIZACION DE VEHICULOS

	01/03/2108	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
	BASE	10%	5% no acum.	5% no acum.
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018
VEHICULO (Auto) propiedad del trabajador, valor por día	627	689	721	752
VEHICULO (Moto) propiedad del trabajador, valor por día	313	345	360	376

Cuarto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de septiembre de 2018 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales.

Quinto: Se convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

IF-2018-45511219-APN-DGDMT#MPYT



EXPEDIENTE N° 1-2015-1711620/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **5 días de del mes de NOVIEMBRE de 2018** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, a cargo del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS CAPITAL Y GRAN BUENOS AIRES**, Sra. Viviana PINTO y el Delegado de Personal, el Sr. Rubén Oscar BENITO (MI N° 26.732.269), por una parte y por la otra, en representación de la empresa **QB ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA.**, el Sr. Fabio Marcelo GRECO; todos en su calidad de miembros negociadores.

Abierto el acto por la actuante, AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto en fecha 07/08/2018, el cual luce en el IF-2018-45521219-APN-DGDMT#MPYT del EX -2018-45491149-APN-DGDMT#MPYT, agregado como fojas 212/223 de las presentes actuaciones.

El **Delegado de Personal** ratifica el acuerdo más arriba mencionado en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las actuaciones a la Superioridad para su remisión a la asesoría técnico legal para el control de legalidad correspondiente en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 12.00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.T.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 327/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.